

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

06-diciembre-2017

CLAVE: SEM002106
FOLIO TRAMITE: 76,826
NOMBRE: ALCANTAR GOMEZ RAMON
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPIO
CALLE CRUCE 2: PAPANTLA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

TACOS DE CARNITAS, BISTEK, SUADERO

IMPORTE MT2: \$ 2.04 mtu

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$395.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE.	07:00:26 a	A.	01:00:26 p	VIERNES	SI	DE.	07:00:26 a	A.	01:00:26 p
MARTES	SI	DE.	07:00:26 a	A.	01:00:26 p	SABADO	SI	DE.	07:00:26 a	A.	01:00:26 p
MIERCOLES	SI	DE.	07:00:26 a	A.	01:00:26 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE.	07:00:26 a	A.	01:00:26 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 431 D

AUTORIZO
I. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



EXCEPTO
ALCANTAR GOMEZ RAMON,

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores debiendo cumplir completamente el tiempo amparado.
- No se podrá ocupar más espacio que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la Dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que exhiben por el P. S. deberán cumplir con las normas sanitarias de seguridad y los envases no deberán ser más de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no es válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos con una vigencia máxima de 7 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Toda permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá estar la foto del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cuando infracción lleva a no trabajar.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amparo sólo a protección del poder ejecutivo municipal.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a cargo de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, su salud y seguridad.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los espacios de calles y parques públicos, frente a escuelas, edificios de policía o de bomberos y frente a los plantales, edificios y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 metros de puestos de comercio, bares y restaurantes de bebidas alcohólicas al comprar o en la calle cerrada, instalando de puestos en que se vendan drogas o consumibles similares.
- Instalarse en zonas que no están de todo el municipio, en un permiso de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de la zona del perfume, ingresos municipales y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las carreteras municipales.

El incumplimiento de la norma de edad antes señalada, dará origen a la no renovación del permiso y revocación del